



Código	UNAB-ITT-PE-008
Fecha Emisión	11-04-2018
Versión	1
Página	1 de 11



Universidad
Andrés Bello

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CREACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS SPIN OFF

UNAB-ITT-PE-008

Versión	Fecha	Elaborado	Descripción del Cambio
1	11-04-2018	Francisco Chiang	Documento Inicial



Código	UNAB-ITT-PE-008
Fecha Emisión	11-04-2018
Versión	1
Página	2 de 11

ÍNDICE O CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ÁREAS DE APLICACIÓN Y ALCANCE DEL DOCUMENTO	3
3.1	ÁREAS DE APLICACIÓN	3
3.2	ALCANCE DEL DOCUMENTO	4
4.	GLOSARIO.....	4
5.	ROLES / RESPONSABLES	5
6.	POLÍTICAS O NORMAS DE OPERACIÓN	5
7.	PROCESO SOLICITUD DE CREACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS SPIN OFF	6
7.1	DIAGRAMA PROCESO SOLICITUD DE CREACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS SPIN OFF	6
7.2	TABLA RESUMEN ACTIVIDADES PROCESO SOLICITUD DE CREACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS SPIN OFF 6	6
7.3	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PROCESO SOLICITUD DE CREACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS SPIN OFF7	7
7.4	PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO EN EMPRESAS SPIN OFF	9
8.	REGISTROS.....	10
9.	REFERENCIAS	10
10.	PROTOCOLIZACIÓN.....	10
11.	ANEXOS	11



Código	UNAB-ITT-PE-008
Fecha Emisión	11-04-2018
Versión	1
Página	3 de 11

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto D.U. N°2135-2014, que modifica el Reglamento General de la Universidad Andrés Bello (UNAB), explicita que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) es una Unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado (VRID), la cual debe velar el resguardo de la Propiedad Intelectual de la UNAB y por el desarrollo de un sistema de investigación aplicada que lleve a la generación de invenciones realizadas tanto por académicos, investigadores y estudiantes, las cuales sean transferidas a la sociedad de acuerdo con las políticas de la Universidad en el marco de las estrategias de desarrollo articuladas en torno a la investigación innovativa.

Para abordar lo descrito, la DITT realiza una evaluación sistemática de las invenciones generadas desde el punto de vista de su potencial comercial y de propiedad intelectual con el propósito de realizar una evaluación de la propiedad intelectual y comercial para seleccionar aquellas que resultan viables para su futura Transferencia y por tanto son incluidas en el Portafolio de Tecnologías de la institución. En este contexto, uno de los mecanismos para la transferencia y explotación viable de las tecnologías del Portafolio y así generar impacto social es mediante la creación de Empresas Spin Off, las cuales cuenten con la participación de la UNAB y/o miembros de la comunidad universitaria.

De acuerdo a lo anterior, el presente documento se enfoca en definir los roles, responsabilidades y actividades que involucra el procedimiento para la evaluación de solicitudes de creación de Empresas Spin Off.

2. OBJETIVO

El objetivo del procedimiento es definir la secuencia de pasos y autorizaciones para la creación de Empresas Spin Off en UNAB, desde de la solicitud de creación hasta el registro de las empresas Spin-Off. Asimismo, se buscará definir responsabilidades, roles y los principales procesos.

3. ÁREAS DE APLICACIÓN Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

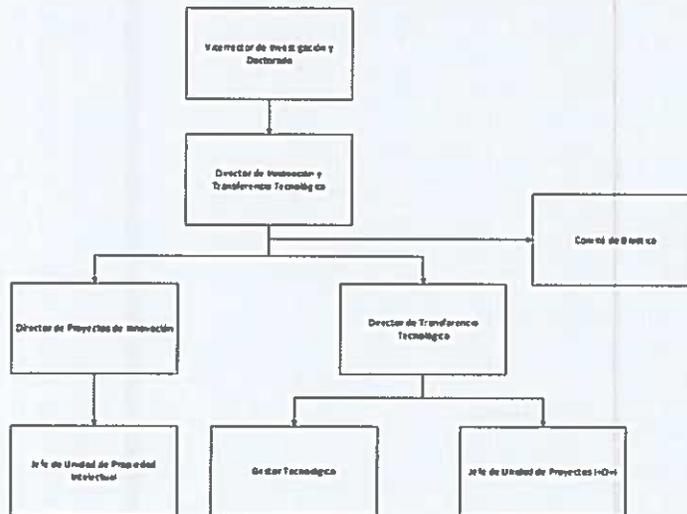
3.1 Áreas de Aplicación

Este procedimiento aplica cada vez que se necesite realizar una solicitud para la creación de una Empresa Spin Off e involucra a los siguientes actores:

- Solicitante
- Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT)
- Comité de Rectoría de la Universidad Andrés Bello.



Código	UNAB-ITT-PE-008
Fecha Emisión	11-04-2018
Versión	1
Página	4 de 11



3.2 Alcance del documento

El presente procedimiento se aplica a todos los trabajadores de la Universidad Andrés Bello (UNAB), entendiéndose por tales a sus académicos, investigadores y personal docente, directivo, y administrativo, y todas sus instancias de gobierno y de administración, y a estudiantes, egresados y ex alumnos que decidan acogerse a la política de Propiedad Intelectual. Adicionalmente, aplica a la Dirección de Innovación y transferencia Tecnológica encargada de la evaluación de la solicitud de creación de Empresas Spin Off, presentación de la solicitud a las autoridades correspondientes (Comité de Rectoría UNAB, Junta Directiva UNAB y Asamblea de Socios Corporación UNAB) y registro de la Empresas Spin Off una vez aprobada la solicitud.

4. GLOSARIO

Término	Definición
Empresas Spin Off	Sociedad reconocida por la Universidad, en que participa junto a miembros de la comunidad universitaria o terceros cuya finalidad consista en la explotación comercial viable de tecnología de la Universidad Andrés Bello.
Tecnología	Todo resultado de investigación que pueda consistir en un activo de propiedad intelectual o industrial en cuya propiedad participa la Universidad.
Miembros de la comunidad Universitaria	Estudiantes, docentes, investigadores, trabajadores, ex alumnos y egresados que la conforman, quienes presentan a la DITT una solicitud para la creación de una Empresa Spin-off.
Know-how	Dice relación a todo conocimiento técnico no patentado derivado de la actividad investigadora de la Universidad.
Patente de invención	Constituye el derecho de propiedad industrial, el cual es concedido por el Estado y recae sobre un invento nuevo con nivel inventivo y aplicación industrial.



Código	UNAB-ITT-PE-008
Fecha Emisión	11-04-2018
Versión	1
Página	5 de 11

Cesión de derecho de propiedad sobre una patente de invención	Es el acto de disposición por el cual el cedente/titular transfiere la propiedad de la patente de invención.
Solicitante	Miembro de la comunidad universitaria que presenta a la DITT una solicitud para la creación de una Empresa Spin-off.

5. ROLES / RESPONSABLES

<i>Rol</i>	<i>Área Funcional</i>	<i>Responsabilidad</i>
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Vicerrectoría de Investigación y Doctorado	Recibir, evaluar y gestionar la aprobación de solicitudes de creación de Empresas Spin Off. Realizar el registro Empresas Spin Off.
Comité de Rectoría de la UNAB	Rectoría	Aprobar las solicitudes de creación de Empresas Spin Off.

6. POLÍTICAS O NORMAS DE OPERACIÓN

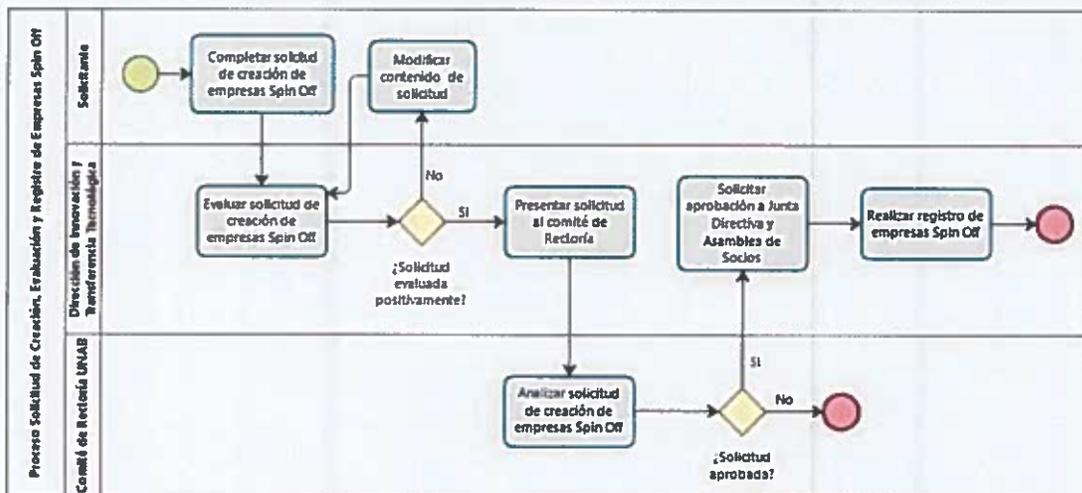
<i>Documento</i>	<i>Descripción</i>
Política de Propiedad Intelectual	Documento que establece lineamientos en materia de gestión de Propiedad Intelectual, incluyendo: titularidad, confidencialidad, resolución de conflictos, administración y beneficios respecto a la comercialización.
Código de Conducta y Ética	Documento que abarca cuestiones como la precisión de los libros y registros, el uso correcto de los bienes y de la información, los conflictos de interés y los actos de soborno y corrupción.



Código	UNAB-ITT-PE-008
Fecha Emisión	11-04-2018
Versión	1
Página	6 de 11

7. PROCESO SOLICITUD DE CREACIÓN, EVALUACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS SPIN OFF

7.1 Diagrama Proceso Solicitud de Creación, Evaluación y Registro de Empresas Spin Off



7.2 Tabla Resumen Actividades Proceso Solicitud de Creación, Evaluación y Registro de Empresas Spin Off

N°	Actividad	Responsable	Periodicidad
1	Presentación de la solicitud de creación de Empresa Spin Off	Solicitante	Al ocurrir el evento
2	Evaluación y aprobación de la solicitud de creación de Empresa Spin Off	DITT	Al ocurrir el evento
3	Registro de la Empresa Spin Off	DITT	Al ocurrir el evento



Código	UNAB-ITT-PE-008
Fecha Emisión	11-04-2018
Versión	1
Página	7 de 11

7.3 Descripción Actividades Proceso Solicitud de Creación, Evaluación y Registro de Empresas Spin Off

1. Requisitos de las Iniciativas Spin Off

Para que una entidad o empresa pueda ser considerada Spin Off de la Universidad debe cumplir con los siguientes requisitos en forma copulativa:

- a) Que su objeto sea la explotación comercial de Tecnología de la Universidad.
- b) Que pretenda aportar al mercado bienes, servicios o avances tecnológicos innovadores y viables.
- c) Que participe la UNAB y/o miembros de su comunidad universitaria y/o egresados de la Universidad.
- d) Que la entidad o Empresa Spin Off sea constituida legalmente como una Sociedad Anónima (S.A) o una Sociedad por Acciones (SpA) u otra modalidad que determine la Secretaría General, previa consulta con la DITT.

2. Presentación de la Solicitud de Creación, Evaluación y Registro de Empresas Spin Off

Los miembros de la comunidad universitaria o egresados interesados en la creación o reconocimiento de una Empresa Spin Off deberán presentar la solicitud ante la (DITT) de la Universidad Andrés Bello, la que será encargada de tramitar la solicitud.

La solicitud dirigida a la DITT deberá incluir los siguientes requerimientos:

- a) Los nombres y los datos necesarios para identificar a los interesados y su vinculación con la Universidad.
- b) Descripción general del proyecto, con indicación del uso de activos de la Universidad, dedicación de investigadores, condiciones de uso de la Tecnología, entre otros. La solicitud debe describir un emprendimiento económica y técnicamente viable.
- c) Un plan de negocio, un estudio de mercado, el programa de financiamiento y la identificación de la Tecnología perteneciente a la Universidad que se pretende explotar.
- d) Que los antecedentes hayan sido aprobados previamente por el o los Decanos de cuyas facultades sean miembros quienes hayan desarrollado la Tecnología. En caso de no existir Decano responsable, lo será el responsable de la unidad respectiva.
- e) Si fuere el caso, identificación de socios participantes sean de la comunidad universitaria o externos, sus aportes, obligaciones, participación accionaria, participación en el directorio y cláusulas de salida.

La DITT podrá requerir cualquier antecedente adicional que sea necesario y estime conveniente.

3. Evaluación de la Solicitud de Creación, Evaluación y Registro de Empresas Spin Off

La DITT será el organismo encargado de evaluar las solicitudes de Empresas Spin Off.

La DITT podrá ser asesorado por unidades de la propia Universidad u otras personas, para cumplir de manera más eficiente con su labor.



Código	UNAB-ITT-PE-008
Fecha Emisión	11-04-2018
Versión	1
Página	8 de 11

La DITT cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Evaluar las solicitudes de aprobación de Empresas Spin Off, así como las solicitudes de reconocimiento de Empresas ya constituidas.
- b) Proponer cambios al plan de negocios u otros antecedentes de la solicitud.
- c) Presentar el caso para la aprobación del Comité de Rectoría de la UNAB, en caso de que la solicitud haya sido evaluada positivamente. El Comité de Rectoría de la UNAB debe aprobar la solicitud de creación de Empresa Spin Off dentro de 90 días. En caso que el Comité de Rectoría no se pronuncie dentro del plazo establecido se entenderá que la solicitud es rechazada
- d) En caso que el Comité de Rectoría apruebe la solicitud de Creación de Empresa Spin-Off, la solicitud deberá ser presentada a la Junta Directiva UNAB y luego a la Asamblea de Socios Corporación UNAB.

4. Registro de la Empresa Spin Off

Una vez aprobada la solicitud de Empresa Spin Off, la DITT la ingresará a un registro de Empresas Spin Off UNAB, que llevará al efecto, con todos los datos relativos a su estatus y demás antecedentes que se estimen necesarios.

El contrato de pacto de accionistas para la creación de la Empresa Spin off debe incluir al menos las siguientes cláusulas de participación de la Universidad:

- Participación en el Capital Social.
- La Universidad podrá participar en la Empresa Spin Off de alguna de las siguientes maneras:
 - Financiamiento de su implementación inicial y realización de actividades.
 - Patentes, tecnologías o know how aportados por la Universidad.
 - Igualmente, la participación de la Universidad en una empresa Spin Off podrá consistir en la aportación de activos o bienes, derechos, servicios o infraestructuras, debidamente valorados diferentes a las Tecnología o Propiedad Industrial aportada.
- La Universidad podrá en todo momento desvincularse de la Empresa Spin Off, lo que siempre deberá quedar establecido en los acuerdos o convenios que se celebren al efecto sin perjuicio de los acuerdos o convenios legalmente suscritos.

El procedimiento finaliza con el registro de la Empresa Spin Off por parte de la DITT.



Código	UNAB-ITT-PE-008
Fecha Emisión	11-04-2018
Versión	1
Página	9 de 11

7.4 Participación de la Universidad Andrés Bello en Empresas Spin Off

1. Beneficios para la Spin Off

La Empresa Spin Off podrá utilizar la infraestructura y servicios de la Universidad estrictamente necesarios para la explotación comercial de la Tecnología, previa solicitud a la Facultad o unidad correspondiente a través de su Decano y a la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado.

Utilizar la marca Spin Off UNAB, dentro de los términos autorizados por la UNAB en el respectivo convenio.

La Empresa Spin Off podrá tener preferencia en el otorgamiento y oferta de licencias relacionadas con su actividad, por parte de la Universidad. La licencia podrá tener carácter de exclusividad condicionada a metas comerciales, según el caso específico.

2. Beneficios para la Spin Off

Los miembros de la comunidad universitaria podrán participar en el capital social de la Spin Off. Si al respectivo miembro de la Comunidad Universitaria le corresponden regalías de acuerdo al Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad por tecnología transferida a la Spin Off, podrá convertir dichas regalías por una participación en su capital social, lo que deberá ser acordado con la DITT.

El miembro de la Comunidad Universitaria que tenga un vínculo laboral o de prestación de servicios a favor de la Universidad podrá ser contratado por la Spin Off previa autorización del Decano o en su defecto, el responsable de la Unidad respectiva.

En el caso que la Spin Off se constituya por personal de la Universidad, podrán otorgarse beneficios o incentivos señalados en el Reglamento de Permisos Académicos, en particular, lo referente a permisos, con y sin goce de sueldo, año sabático, mantención de antigüedad, según considere el respectivo Decano o en su defecto, el responsable de la Unidad respectiva.

3. Beneficios para la Spin Off

Los conflictos de interés que se enmarquen dentro del presente procedimiento deberán ser comunicados oportunamente por todo trabajador de la Universidad que crea estar sujeto a uno, ya sea real o aparentemente.

Se deberá informar al Oficial de Cumplimiento definido en el Código de Conducta y Ética de la Universidad, mediante los canales oficiales definidos en el mismo. Dicha comunicación deberá ser enviada antes de contraer cualquier obligación o realizar cualquier acto que pueda suponer una situación de conflicto de interés, o inmediatamente de conocido el conflicto después de contraída la obligación o realizado el acto. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá establecer la obligación periódica de informar la existencia o inexistencia de dichos conflictos.

La resolución acerca de la existencia o no del conflicto de interés será notificada al afectado, y al Decano de la Facultad respectiva o autoridad de la Dirección superior jerárquica, según corresponda.



Código	UNAB-ITT-PE-008
Fecha Emisión	11-04-2018
Versión	1
Página	10 de 11

El incumplimiento a cualquiera de las normas que impone el presente punto, podrá acarrear la aplicación del procedimiento y de las sanciones establecidas en el Código de Conducta y Ética de la Universidad.

Será responsabilidad de los trabajadores de la Universidad asegurar con su director de escuela o centros tecnológicos, o decano de la facultad que sus actividades externas no impacten negativamente en su obligación principal con UNAB.

8. REGISTROS

Codificación Documento / Registro	Descripción
N/A	N/A

9. REFERENCIAS

Codificación Documento / Registro	Descripción
N/A	N/A

10. PROTOCOLIZACIÓN

Elaborado por: Francisco Chiang Director de Innovación y Emprendimiento Vicerrectoría de Investigación y Doctorado Fecha: 11-04-2018	Revisado por: Diego Baena de la Haza Director de Procesos Dirección de Procesos Fecha: 19.4.2018	Revisado por: Barbara Alegria Abogada Secretaria General Fecha: 19-04-2018
---	--	--

Revisado por: Manuel Valenzuela Jefe de Proyectos I+D+i Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica Fecha: 19-04-2018	Revisado por: Francisco Chiang Director de Innovación y Emprendimiento Vicerrectoría de Investigación y Doctorado Fecha: 19-04-2018	Revisado por: Fernando Azozeija Secretario General Encargado Prevención de Delitos Fecha:
--	--	---

Autorizado por: Ariel Orellana Vicerrector de Investigación y Doctorado Vicerrectoría de Investigación y Doctorado Fecha: 19/4/2018
--



Código	UNAB-ITT-PE-008
Fecha Emisión	11-04-2018
Versión	1
Página	11 de 11

11. ANEXOS

No Aplica.